



ADAPTACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE 15 DE MARZO DE 2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA INCORPORAR LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL INFORME JA 2024/50 DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE JAÉN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2024 (Expte. CONTR 2024/229517)

1.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación y ejecución del contrato del servicio de limpieza de los edificios de los Órganos Judiciales y Fiscalía de Jaén capital y provincia e Instituto de Medicina Legal que figuran en el Anexo I del presente pliego.

El objeto del contrato, al ser finalista, es la completa y adecuada limpieza de las sedes judiciales que se describen más adelante, y en condiciones óptimas de higiene. No obstante, la descripción realizada así como la superficie estimada, son una mera referencia del conjunto del contrato, quedando incluidas en el ámbito del servicio de limpieza además de las zonas detalladas, todas aquellas superficies no especificadas pero contenidas dentro del recinto de los inmuebles. Las empresas interesadas podrán visitarlos para obtener mayor información.

Se presentan las modalidades siguientes:

- a) Edificios y sedes cuya limpieza se realizará en exclusiva por la empresa contratista.
- b) Edificios y sedes cuya limpieza se realizará por la empresa contratista, compartiendo con el personal de limpieza de la Administración determinadas tareas, que se describen para cada caso. No obstante, corresponderá al adjudicatario del contrato el suministro de los medios materiales a que se refiere el apartado 4.2 del presente pliego que prestase el personal de limpieza de la Administración.
- c) Prestación del servicio de limpieza a cargo del personal de la Administración en los casos de incapacidad temporal, permisos y vacaciones de los mismos, o por vacante de la plaza.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de tal manera que los licitadores tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte adjudicatario se atenderá además a su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

Paseo de la Estación núm , 21
23071 - Jaén



| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 1 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses, con posibilidad de dos prórrogas anuales hasta un máximo de 24 meses más, estando previsto que comience la prestación el día 1 de agosto de 2024.

3.- REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato está constituido por todas las zonas comunes, así como los despachos, aseos, archivos, salas de vistas, ascensores, etc., de los edificios sede de los órganos judiciales que se relacionan en el anexo I del presente Pliego, con la salvedad de aquellos edificios donde la Delegación Territorial de Justicia de Jaén cuente con personal propio, en cuyo caso, se indicarán aquellas zonas cuya limpieza correrá a cargo de la propia Delegación, atendiendo a una correcta coordinación entre ambas. A continuación se establecen los servicios que han de prestarse en cada uno de los edificios, objeto del presente contrato, con expresión de la frecuencia con que han de llevarse a cabo, y, sin perjuicio de la programación que la empresa presente en la correspondiente oferta técnica.

A) FRECUENCIA DIARIA:

1) Barrido, limpieza y fregado de suelos, así como el mantenimiento de los tratamientos aplicados a los mismos, tanto en oficinas, pasillos, archivos vivos, escaleras, zonas comunes, etc.

2) Limpieza y aspirado de solerías, de parquet, corcho o formica (la limpieza se realizará con ceras especiales), y sala de ordenadores, en su caso.

3) Barrido, limpieza y fregado de escaleras. Limpieza diaria de barandas y pasamanos, así como de la entrada y galerías de patios.

4) Aspirado profundo de la totalidad de alfombras y felpudos: aspirado diario, mantenimiento de lavado mediante máquina productora de espuma seca y aspirado de humedad.

5) Fregado, limpieza y desinfección de todos los aseos y servicios sanitarios, incluyendo espejos, griferías y limpieza de manchas y salpicaduras en alicatados. La reposición de jabón, papel higiénico y de más tipos de papel y complementos necesarios en los aseos, será por parte de la empresa adjudicataria, que los repondrá con la frecuencia necesaria para que en todo momento estén cubiertas las necesidades.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 2 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Además de la limpieza anterior, los aseos de público se limpiarán al menos, dos veces al día, en horario de mañana, prestando especial atención a la reposición de jabón, papel higiénico, papel de manos y demás consumibles.

- 6) Limpieza y desinfección de mesas de trabajo, ordenadores, asientos, mobiliario y teléfonos.
- 7) Vaciado de papeleras y retirada de basuras de los edificios.
- 8) Limpieza y desinfección de ascensores.
- 9) Fregado y limpieza de balcones.
- 10) Limpieza y mantenimientos de azulejos, metales y doras en pomos de puertas, paramentos de las mismas, lámparas de pie, de techo, placas, etc...
- 11) Limpieza de manchas en vidrios de puertas y ventanas.
- 12) Recogida de papeles y residuos de vestíbulos y galerías, dejando en perfecto estado las papele-ras de paso.
- 13) Limpieza de suelos y mobiliario de las salas de vistas según necesidades, y en todo caso una vez quincenalmente, así como de forma diaria en aquellas jornadas que se celebre audiencia pública.
- 14) Barrido y limpieza de zonas exteriores, en su caso.
- 15) Recogida de residuos, reciclado y tratamiento: Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos, transportándolos a los lugares que determine la persona Res-ponsable del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a las Empresas Municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las Empresas Municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente de que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la adjudicataria. La empre-sa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores, así como la zona circundante donde éstos se encuentren ubicados.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 3 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



B) FRECUENCIA SEMANAL:

- 1) Limpieza completa de asientos y tresillos, con aspirado de partes tapizadas y repasos de zonas de piel, con especial incidencia en salas de vistas
- 2) Limpieza profunda de mesas de trabajo con productos autolimpiantes.
- 3) Limpieza y desinfección de teléfonos y ordenadores.
- 4) Limpieza interior de cristales, tanto de ventanas exteriores como de todo tipo de ventanales interiores, en galerías, patios, etc..
- 5) Limpieza y desempolvado de rejas en ventanas, y de las verjas exteriores en aquellos edificios que dispongan de la misma, y, en todo caso, en aquellas ocasiones que lo requiera.
- 6) Limpieza de marcos, puertas y paramentos de madera, radiadores, barandas de madera y metálicas.
- 7) Desempolvado de armarios, estanterías y archivadores.
- 8) Mantenimiento de jardines, en su caso.

C) FRECUENCIA MENSUAL:

- 1) Limpieza exterior de todos los ventanales de cristales, tanto interiores como exteriores.
- 2) Barrido y limpieza de azoteas.
- 3) Limpieza de carátulas y rejillas de equipos de ventanas de aire acondicionado.
- 4) Colocación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los aseos femeninos.
- 5) Limpieza de cámaras frigoríficas del Servicio de Patología Forense a requerimiento de la Dirección del Instituto, y, en todo caso, una vez al mes.
- 6) Desempolvado de techos, paredes y rincones.
- 7) Barrido y fregado de depósitos de efectos y archivos de documentos, donde los hubiere.
- 8) Barrido y fregado de garajes y sótanos, si los hubiere.
- 9) Barrido y fregado de almacenes y archivos generales.
- 10) Limpieza de elementos exteriores de señalización e identidad corporativa.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 4 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



11) Entrevista con el Responsable del contrato por parte del representante con poder suficiente de la empresa adjudicataria o persona en lo que éste expresamente delegue, previa comunicación a la Delegación del Justicia en Jaén, al objeto de realizar el seguimiento del servicio.

D) FRECUENCIA BIMENSUAL:

- 1) Desempolvado exterior de luminarias y aparatos de iluminación, cuadros y adornos en general.
- 2) Limpieza de marcos de ventanas.
- 3) Limpieza a fondo de cristales, tanto interiores como exteriores de ventanas y balcones.
- 4) Limpieza de cornisas en patios interiores.
- 5) Limpieza de rejas y de cubiertas (terrazas).

E) FRECUENCIA TRIMESTRAL:

- 1) Limpieza de puertas y paramentos de madera.
- 2) Limpieza de paredes y techos de despachos y pasillos.
- 3) Limpieza de elementos de iluminación.
- 4) Limpieza de archivos y almacenes.
- 5) Limpieza en seco de sofás y tapicerías.
- 6) Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección. Además, estos tratamientos deberán realizarse en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

F) FRECUENCIA SEMESTRAL:

- 1) Desempolvado y limpieza exterior de aparatos de climatización y de rejillas de ventilación y climatización.
- 2) Lavado especial de acolchados de asientos.
- 3) Pulido y abrillantado/acristalado de los suelos de mármol.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 5 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



G) FRECUENCIA ANUAL:

Una vez al año, coincidiendo con el periodo de menor actividad en los edificios (agosto), se realizará una limpieza integral, a fondo. Para ello se contará con personal distinto al que presta sus servicios de forma diaria y se podrá realizar tanto en horario de mañana como de tarde, aunque siempre sin entorpecer el desarrollo del servicio público.

Dicha limpieza integral, comprenderá, como mínimo:

- 1) Lavado y planchado de visillos y cortinas de todos los departamentos, en donde los hubiera.
- 2) Desmontaje, colocación y limpieza especial y adecuada al material de cada tipo de cortinas.
- 3) Limpieza de alfombras ubicadas en los despachos existentes (tintorería).
- 4) Limpieza de persianas o similares y encerado de tarimas y parkés.
- 5) Pulido y abrillantado/acristalado de los suelos de terrazo y vinílicos, en zonas comunes, dependencias y despachos.
- 6) Tratamiento con ceras y siliconas en mobiliario de madera para su conservación.
- 7) Limpieza de luminarias.
- 8) Limpieza y planchado de banderas interiores y exteriores.
- 9) Limpieza a fondo de todo el mobiliario de oficina (mesas, armarios, ordenadores, etc), incluso con retirada y colocación de carpetas y expedientes para la adecuada realización del trabajo.
- 10) Limpieza de sofás y tapicerías con máquina de inyección-extracción.
- 11) Barrido y fregado con barredora automática de sótanos y garajes.
- 12) Limpieza a fondo de archivos y almacenes, incluyendo aspirado y limpieza de estanterías.
- 13) Limpieza integral de fachadas y acabados exteriores.
- 14) Cualquier otro elemento que, a juicio del Responsable del contrato, necesite una limpieza o tratamiento especial.

Para el desarrollo de estos trabajos, antes de su inicio, la empresa deberá comunicar al Responsable del contrato las fechas previstas y los datos del personal que realizará los trabajos, así como el material auxiliar que, en su caso, sea necesario desplazar a los edificios.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 6 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Una vez finalizados los trabajos y antes de proceder a la tramitación de la factura del mes siguiente, correspondiente, el Responsable del contrato, acompañado de la persona responsable que la empresa designe, realizará una visita de inspección al objeto de comprobar la calidad de los servicios prestados. Si como consecuencia de dicha visita se determina que el servicio no se ha prestado adecuadamente, se levantará acta y se requerirá a la empresa para su subsanación, no tramitándose las facturas correspondientes hasta que el servicio quede a total satisfacción de la Administración.

H) SEGÚN NECESIDAD:

- 1) Regado, cuidado y mantenimiento de plantas con la periodicidad adecuada a las mismas.
- 2) Recogida, transporte y depósito en contenedores exteriores de los papeles, basura, desperdicios y suciedades que se encuentren.
- 3) Cuando resulte necesaria una limpieza extraordinaria ésta será ordenada de inmediato por la empresa adjudicataria a requerimiento motivado de la Administración.
- 4) En caso de producirse pintadas y colocación de carteles en fachadas exteriores de los edificios, se procederá a su limpieza y retirada, con los medios que resulten adecuados.
- 5) Limpieza en fachada de graffiti.
- 6) Limpieza según necesidades de patios exteriores de los edificios que lo requieran, y en todo caso baldeo de dicha zona, así como limpieza de hierbas y cualquier otro tipo de vegetación que pudiera surgir de manera espontánea, tanto en patios interiores, como exteriores así como en azoteas.

No obstante, en la periodicidad indicada anteriormente, la persona que ejerza las funciones de Responsable del Servicio podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar, para garantizar una correcta limpieza y conservación de los elementos del edificio judicial.

La realización de las tareas semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y las del apartado “Según Necesidad” quedarán subsumidas en las horas de limpieza diarias fijadas para cada órgano judicial, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal y, en su caso, en las horas contenidas en el compromiso de mejora. Es decir, cuando corresponda realizar tareas con periodicidad distinta a la diaria se realizarán éstas sin coste adicional y sin excluir la realización de las tareas diarias, especialmente en lo que respecta a labores no estrictamente de limpieza: desratización, recogida, etc. Éstas forman parte intrínseca del servicio, conforme se indica en el presente apartado.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 7 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



I) OPERACIONES COMPLEMENTARIAS:

- Limpieza específica del Instituto de Medicina Legal.

Las instalaciones del Servicio de Patología constan de 2 salas de autopsias, sala de cámaras de conservación de cadáveres, despachos, salas de espera, aseos y duchas, cuarto de limpieza y pasillos.

Todas estas dependencias deberán limpiarse con la periodicidad y en la forma que a continuación se detalla:

De Lunes a Viernes y además sábados y domingos bajo requerimiento:

A excepción de la superficie de las mesas de autopsias, que serán limpiadas y desinfectadas por el equipo de auxiliares del Servicio, la empresa contratista deberá:

- Limpiar y desinfectar el suelo de cada sala con agua, detergente y lejía.
- Limpiar adecuadamente las superficies de los muebles, encimeras y aparataje de dichas salas (luces de quirófano, sillones, aspirador, microscopio, negatoscopio, portátil de rayos X, etc.) así como las piletas de lavado.
- Limpiar las instalaciones generales del Servicio de Patología: despachos, almacenes, servicios, salas de cámaras, salas de autopsias, cuartos de limpieza y lavado, pasillos, etc.

Mensualmente:

- Desinfección de las dependencias integradas en el área de prácticas necropatológicas.
- Desinfección de carátulas y conductos de aire acondicionado y extractores.

Trimestralmente:

- Desinsectación, desinfección y desratización.

Cuatro veces al año como mínimo o en los casos excepcionales en que se determine:

- Limpieza interior de las cámaras de conservación de cadáveres.

Esta tarea también comporta soportar malos olores y la vista de resto de fluidos o fauna.

Otras cuestiones:

El equipo de Auxiliares del Servicio de Patología, deberá tener acceso al cuarto y productos de limpieza convencionales para poder hacer frente a cualquier contingencia que surja durante la realización de

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 8 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



una autopsia, tales como la necesidad de retirar sangre, fluidos recién vertidos, eliminación de insectos, etc.

En caso necesario, el Servicio de Patología suministrará el producto desinfectante específico que deba utilizarse además de los productos de limpieza convencionales.

- Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección en archivos, sótanos y garajes.

Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc..

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán sólo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patios, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc., con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material y cualquier otra zona que lo requiera.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con carácter **trimestral**, efectuándose además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

No obstante la periodicidad indicada anteriormente, la Dirección Técnica podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar para garantizar una correcta limpieza del edificio.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 9 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. Dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar al Responsable del contrato un programa de control realizado por empresa autorizada, para su aprobación.

Dadas las características de las instalaciones motivo de tratamiento, los tipos de compuestos (desinsectantes) que se emplearan serán los siguientes (o equivalentes en calidad y prestaciones):

Nombre Comercial: AQUAPY

Materia Activa: Piretrina 3% y Butoxido de piperonilo 13,5%

Nº Registro: 08-30-01308 HA

Clasificación toxicológica: NOCIVO

- Tratamientos de desinfección en calabozos y dependencias policiales.

Quincenalmente, se realizará una desinfección de los calabozos y dependencias policiales de cada edificio, incluyendo vestuarios, duchas y aseos de detenidos. Para ello, se emplearán preferentemente la termonebulización, pulverización o nebulización de productos, evitando siempre procedimientos que dejen residuo.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar al Responsable del contrato un programa de control realizado por empresa autorizada, para su aprobación.

Dadas las características de las áreas, sectores y subsectores de tratamiento químico con desinfectantes, así como el logro de los objetivos determinados para la desinfección, los tipos de desinfectantes que se emplearán serán los siguientes (o equivalentes en calidad y prestaciones):

Nombre comercial: RELY+ON VIRKON

Casa suministradora: Antec International Ltd

Composición química: Monopersulfato potasico 49,8 %

Registro: 08/20/40/90-01562HA

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos. Dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 10 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



J) TÉCNICAS A EMPLEAR

a) Procedimientos manuales:

Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancia no admitan mecanización o ésta no sea conveniente. En este sentido habrá de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de aquellos edificios que revistan especiales valores artísticos o arquitectónicos, en orden a utilizar técnicas respetuosas con las características de la edificación.

b) Procedimientos mecánicos:

Se utilizarán máquinas abrillantadoras en solerías y aspiradoras para desempolvado de alfombras y elementos varios a fin de evitar toda traza de polvo. El fregado de suelos, a ser posible, será mecanizado en zonas diáfanas.

En todas las circunstancias, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los materiales y productos que precisen para la prestación del servicio.

Lo establecido en el presente punto lo será sin perjuicio de todas las mejoras técnicas que al adjudicatario pueda presentar y que serán debidamente valoradas.

4. - MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

4.1.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesario para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato.

Todo el personal dispuesto para la prestación del servicio estará dirigido y coordinado por un Encargado/a del Centro perteneciente a la plantilla del adjudicatario, responsable del personal que desarrolla el trabajo en las dependencias del edificio, del control de los métodos de limpieza y de la dosificación de los productos.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 11 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



El órgano de contratación podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición ó número de efectivos adscritos al contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga incremento en el importe del contrato.

Coordinación:

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios del edificio, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Administración y, en cuanto a nivel técnico, la inspección periódica del edificio y de sus instalaciones.

Por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén se designará una persona que ejercerá de “Responsable del contrato”, con funciones de seguimiento y control en la prestación del servicio de limpieza.

Por la empresa adjudicataria se nombrará un/una “Encargado/a del Centro”, que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, así como deberá supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de Responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza. A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes respecto a aquel, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

El personal adscrito al servicio de limpieza, poseerá la suficiente formación para la limpieza del inmueble, tanto sobre comportamiento en el trabajo, como en métodos de limpieza.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 12 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.2.- MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá equipar a su personal con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.

* Conforme a lo señalado en el apartado 3.3.4. letra a), no podrán utilizarse los siguientes ingredientes:

• Aquellos que estén clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE), con las siguientes excepciones:

- Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 13 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



- Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

- Los que contengan compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

- Productos que contengan los siguientes componentes:

- Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).

- Hidrocarburos aromáticos y halogenados.

- Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).

- Alquilfenoletoxilatos (APEO).

- Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.

- Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).

- Compuestos orgánicos halogenados.

- Ftalatos.

- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

- Aquellos que contengan tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).

- Productos que contengan agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de $Pow > 3$ o exp. $BCF > 100$.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio, en todos los edificios y sedes judiciales objeto del contrato.

Las obligaciones recogidas en los párrafos precedentes de dotar del equipamiento, medios auxiliares y productos de limpieza se hace extensiva al personal de limpieza de la Administración en los edificios cuya ejecución esté compartida.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 14 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Todo el material que se utilice será necesariamente material homologado y cumplirá la normativa sanitaria aplicable , pudiendo la Administración, a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del contrato, exigir al adjudicatario que acredite dicha homologación. Asimismo, deberá observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas o animales.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

El contratista será responsable de los daños que cause su personal tanto en el mobiliario como en los edificios e instalaciones.

5. - SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos del vigente Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Jaén y su provincia.

La obligación de facilitar toda la información que se requiera y las penalidades por el incumplimiento, viene regulada en el artículo 130.1 de la Ley de contratos del sector público.

A tal efecto se acompaña al presente pliego relación de personal que actualmente realiza el servicio facilitado por la empresa adjudicataria (Anexo III).

6. - SUSTITUCIONES.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo del año, incluido el periodo vacacional. En los supuestos de incapacidad temporal, vacaciones, permisos o absentismo en general, la empresa adjudicataria deberá sustituir al personal propio y prestar el servicio de limpieza a cargo del personal de la Administración en dichos casos para que el servicio de limpieza quede realizado y no se produzcan ausencias, debiendo comunicarlo el Responsable del contrato, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este pliego.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 15 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del servicio de limpieza, que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

Cuando sea necesario que el contratista deba sustituir al personal de limpieza de la Administración, se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La sustitución será ordenada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue, que indicará las horas de desempeño diario.
- La sustitución será efectiva en un plazo que en ningún caso excederá del día hábil siguiente al del aviso por parte del Responsable del contrato.
- La incorporación del personal de la Administración que esté siendo sustituido, así como la llegada de la fecha indicada en el aviso del Responsable del contrato para la finalización de la sustitución, extinguirá la misma.

Con respecto a los órganos judiciales, Fiscalías e Instituto de Medicina Legal señalados en el anexo I (tanto Jaén capital como provincia) la empresa adjudicataria asumirá las horas de limpieza correspondientes a las vacaciones o permisos del personal de limpieza adscrito a la Administración de Justicia.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá las sustituciones por bajas médicas o vacantes del personal de la Administración previa solicitud del Responsable del contrato.

Es potestad de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén modificar la distribución de horas de limpieza en los diferentes inmuebles señalados, en función de los cambios de ubicación de los diferentes órganos jurisdiccionales.

Los puestos de trabajo del personal de limpieza adscrito a la Administración de Justicia actuales son los siguientes:

| Puesto de Trabajo | Jornada Parc. |
|-------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUZGADO DE PAZ JÓDAR | 2 HORAS |
| JUZGADO DE PAZ DE MANCHA REAL | 2 HORAS |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. DE MARTOS N.º 1 | 3 HORAS |
| JUZGADO DE PAZ DE ORCERA | 3 HORAS |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. DE CAZORLA N.º 2 | 4 HORAS |
| JUZGADO DE PAZ DE BAILEN | 2 HORAS |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. DE ALCALÁ LA REAL N.º 1 | 3 HORAS |
| JUZGADO DE PAZ POZO ALCÓN | 2 HORAS |
| AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (SECCIÓN MERCANTIL) | 4 HORAS |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. DE LA CAROLINA | 2 HORAS |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. DE LINA RES N.º 1 | 5 HORAS |
| AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (SECC. 3ª) | 5 HORAS |

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 16 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Las horas de trabajo reflejadas hacen referencia a la jornada diaria del trabajador/a, prestadas de lunes a viernes.

Las labores de limpieza en estos edificios, en algunos inmuebles, se desarrollarán junto con personal perteneciente a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén- Por parte de la Dirección del Servicio se coordinarán las zonas de actuación de éste personal con el perteneciente a la empresa contratista.

7. - HUELGAS.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios prestados, descontando lo que corresponda por los no efectuados de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional de importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

8. - UNIFORMIDAD.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal de limpieza, de manera que esté correctamente uniformado, durante el tiempo que permanezca de servicio.

Por motivos de seguridad, el personal (tanto permanente como las variaciones que se produzcan por razones de vacaciones, enfermedad, etc.) deberá llevar sobre el uniforme, en zona perfectamente visible, una tarjeta identificativa, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

No obstante, ello no exonera de la obligación de comunicar a la Administración las variaciones de personal.

9. - NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Paseo de la Estación núm , 21
23071 - Jaén 17

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 17 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Plan de Seguridad y Salud: El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza propuesto.

La empresa adjudicataria deberá hacer observar al personal adscrito al contrato, las normas de conducta relativas al buen comportamiento, higiene y presencia.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligada a colaborar con el órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá hacer observar al personal adscrito al contrato, las normas de conducta relativas al buen comportamiento, higiene y presencia.

10. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en el punto 3 del presente pliego. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el Responsable del contrato o persona en quien delegue en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear.

Así mismo, deberá facilitar a cada centro y a esta Delegación Territorial un programa de trabajo en el que se desarrollará, con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personal por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

Específicamente, y como obligaciones generales, aparte de lo antes dicho, quedará obligado:

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 18 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



- a) A explotar directamente la contrata que se le adjudique no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directamente o indirectamente el servicio objeto del contrato, sino en los términos expresados en el vigente pliego de cláusulas administrativas y la LCSP.
- b) A ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del Responsable del contrato.

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas de los organismos contratados que se especifican en el objeto del contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación Territorial, en origen al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.

- 11.1.- El personal de limpieza será aportado por el contratista en número y cualificación correspondientes a los planes de limpieza ofertados sin ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. En todo caso, el número de horas semanales mínimas de servicio de limpieza a realizar de forma obligatoria en los centros serán las que se relacionan para cada lote en el Anexo I.

El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses y otros complementos, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y Formación Profesional, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Certificaciones Profesionales, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la administración contratante, sin que en ningún caso resulten estos responsables de las obligaciones nacidas entre patrono y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 19 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



11.2.- Las horas de ejecución de los trabajos de limpieza será preferentemente desde las 15:00 a las 22:00 horas, de lunes a viernes. En todo caso el contratista estará sujeto en esta materia a las indicaciones del Responsable del contrato.

El número de horas de limpieza se distribuirá de conformidad con la disposición realizada en el Anexo II. No obstante lo anterior, se garantizará la presencia de un trabajador o trabajadora de forma habitual, en jornada de 10:00 a 12:30 horas de lunes a viernes en el Palacio de la Audiencia Provincial (Arquitecto Berges, 16, Jaén). Este personal procederá, de forma ordinaria, al vaciado de papeleras, papeles y residuos de vestíbulos y pasillos dejando en perfecto estado las papeleras de paso, a efectuar los repasos de limpieza necesarios en los Juzgados de Guardia, Salas de Vistas, accesos a las mismas y demás zonas de público y dependencias especiales que de común acuerdo se determinen, y a atender aquellas emergencias que, en materia de limpieza, pudieran presentarse, de acuerdo, en todo caso, con las indicaciones realizadas por el Responsable del contrato. Todo ello sin perjuicio del programa de trabajo que se presente en la correspondiente oferta técnica.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, teniendo en cuenta el horario establecido para el personal de los centros comprendidos en el presente pliego, podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos, de acuerdo con los límites y procedimiento establecidos en la LCSP.

11.3.- El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad limpieza de edificios y locales de la provincia de Jaén, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control, tal y como se indica en el apartado 8 de este Pliego, dedicado a la Uniformidad.

11.4.- El contratista pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén, una vez firmado el contrato, la planificación del personal, indicando para cada sede, nombre y apellidos del trabajador/a, funciones y horario en el que desarrollará dichas funciones; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá, asimismo, notificarla. El adjudicatario deberá presentar igualmente una planificación de los trabajos que requieren una periodicidad superior a la diaria ajustándose a la comunicación antes señalada, con especial mención a aquellas labores de supervisión que se lleven a cabo. En todo caso dicha planificación deberá atenderse a

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 20 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



la programación presentada en la correspondiente oferta técnica. La administración podrá modificar, oída la empresa, dicha planificación, si la misma no se atuviera a la citada oferta.

- 11.5.- El aumento o disminución del número inicial de trabajadores, así como la modificación del personal adscrito al servicio, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Responsable del contrato; dichas variaciones sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados, su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista, así como el horario de desempeño de sus labores.

- 11.6.- El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación .

La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados, tal y como se establece en el PCAP.

- 11.7.- El contratista quedará obligado a sustituir, previa comunicación al Responsable del contrato o, a aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de los recintos o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La dirección del servicio de limpieza estará a cargo de la persona que nombre la Delegación Territorial. El Responsable del contrato o la persona o personas en quienes delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 21 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. Los actos de incumplimiento conllevarán la imposición de penalidades en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, a la fecha de la firma

El Secretario General Provincial
Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo de la Estación núm , 21
23071 - Jaén 22

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 22 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO I

Relación de Órganos Judiciales que conforman el servicio con indicación de dimensiones y número de horas de limpieza requeridas

LOTE 1: Órganos Judiciales de Jaén capital.-

C/ Arquitecto Berges, 16 – (Palacio de la Audiencia)

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre una superficie aproximada de 2.014 Metros Cuadrados que comprenderán los distintos Órganos Judiciales en ellos ubicados y otros servicios administrativos, así como las salas de conferencias y reuniones del sótano, el taller de mantenimiento, las dependencias de la Fiscalía en la Audiencia Provincial, archivos, las cristaleras del patio, zonas comunes exteriores, portales de entrada, patio interior, cristaleras de las galerías, y cualesquiera zonas cuya realización no corresponda al personal de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén. A tal efecto se estima la necesidad de realización por la empresa adjudicataria de un total de 86,5 horas de limpieza, que se desarrollará preferentemente entre las 14,00 y las 22,00 horas.

Con independencia de ello el contratista garantizará la permanencia de un/una limpiador/a en horario de 10,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Las labores de limpieza en este edificio se desarrollarán junto con personal perteneciente a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, que cuenta con un total de 2 limpiadoras. Por parte de la Dirección del Servicio se coordinarán las zonas de actuación de éste personal con el perteneciente a la empresa contratista.

C/. Arquitecto Berges, 28

Las dependencias del presente edificio de las que se hará cargo la empresa adjudicataria cuentan aproximadamente con 571,4 Metros Cuadrados que comprenderá la planta baja y primera y

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 23 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



patios. A tal efecto se estima la necesidad de realización de un total de 30 horas de limpieza semanales, que se desarrollará preferentemente entre las 14,00 y las 22,00 horas.

C/. Obispo Alonso Suárez, nº 1

El presente edificio cuenta con un total de 681 Metros Cuadrados. A tal efecto se estiman necesarias la realización de un total de 20 horas de limpieza semanales.

C/. Obispo Alonso Suárez, nº 3

Este edificio alberga en su sótano los archivos dispuestos a lo largo de un pasillo distribuidor, con una superficie útil de 305,84 m².

En la planta Baja, se estima una superficie útil total de 542,42 m².

Por último, en la planta primera, se estima una superficie útil de 536,21 m².

Se estima la necesidad de un total de 30 horas de limpieza semanales.

Edificio Judicial sito en Avda. Ejército Español, esquina con C/. Carmelo Torres.

Tiene una superficie total de 1.225,57 metros cuadrados requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de 46 horas de limpieza semanales aproximadamente, a desarrollar sobre las dependencias judiciales, archivos, zonas comunes, salas de vistas etc. ubicados en dicho inmueble.

C/. Las Minas, nº 1

Cuenta con 680 Metros Cuadrados aproximadamente, requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de un total 25 horas de limpieza semanales estimadas, a desarrollar en cualesquiera dependencias ubicadas en el inmueble.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 24 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Avenida de Madrid, nº 70

Cuenta con 829,54 Metros Cuadrados, requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de un total de 25 horas de limpieza semanales estimadas.

C/. Carmelo Torres, nº 15

Cuenta con 1.135,03 metros Cuadrados, para lo que se prevé la realización por la empresa adjudicataria de un total de 44 horas de limpieza semanales.

Avenida Ejército Español, 7.

Cuenta con 1.148,57 metros cuadrados, estimándose el requerimiento por la empresa adjudicataria de la realización de un total de 35 horas de limpieza semanales.

Paseo de la Estación 27.

La superficie ocupada actualmente es de 545,19 metros cuadrados, que corresponde 369,14 metros cuadrados en planta 1ª y 176,05 metros cuadrados en planta baja.

Se estima la necesidad de prestar por la empresa adjudicataria un total de 15 horas de limpieza semanales.

Paseo de la Estación 30.

En este inmueble el servicio de limpieza se limitará a las zonas reservadas a las Secciones Sindicales, con una ocupación aproximada de 130 metros cuadrados. Para ello, se estima la prestación de 7,50 horas del servicio de limpieza.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 25 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



LOTE 2: Órganos Judiciales en la provincia de Jaén.-

ALCALÁ LA REAL – C/. Antonio Machado, s/n

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un aproximadamente 724,00 Metros Cuadrados requiriendo por la empresa adjudicataria, aproximadamente, la realización de un total de 15 horas de limpieza semanales.

ANDÚJAR – C/. Altozano Arzobispo José Manuel Estepa, s/n

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total aproximado de 1.927,00 Metros Cuadrados, estimándose la necesidad de prestación por la empresa adjudicataria de un total de 60 horas de limpieza semanales.

BAEZA – Plaza del Pópulo, s/n

Este edificio cuenta con aproximadamente 722 Metros Cuadrados, requiriendo de forma estimada, la realización de un total de 25 horas de limpieza semanales.

LA CAROLINA – C/. Juez Braulio Sena, 7

La limpieza de este edificio, se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total aproximado de 496,40 Metros Cuadrados que comprenderá las dependencias situadas en la planta baja y sótano, estimándose una necesidad de 15 horas de limpieza semanales.

CAZORLA – C/.Mercedes Gómez, s/n

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total de 665,06 Metros Cuadrados, se estima una necesidad de 20 horas de limpieza semanales.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 26 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



LINARES – C/. Pontón, 49

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total aproximado de 1.247,08 Metros Cuadrados que comprenderá el Edificio principal (edificio antiguo) tanto en su planta baja como primera y vestíbulo de unión entre el edificio nuevo con el antiguo, incluido el ascensor así como cualesquiera zonas cuya realización se precise, requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de un total de 40 horas de limpieza semanales aproximadamente.

LINARES – C/. Federico Ramírez, nº 29

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total aproximado de 925 Metros Cuadrados, para ello se estima que se requiere por la empresa adjudicataria la realización de un total de 22,50 horas de limpieza semanales.

MARTOS – Avenida Avenida de Europa, nº 99

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre aproximadamente 800,24 Metros Cuadrados requiriendo, de forma estimada, por la empresa adjudicataria la realización de un total de 25 horas de limpieza semanales.

TORREDELCAMPO – C\ Puerta De Martos, 2 (Ayto 2ª Pl.)

En este inmueble, la limpieza se desarrollará en la parte que corresponde al Juzgado de Paz de Torredelcampo, con una superficie aproximada de 71 metros cuadrados. Para ello se prevé una prestación de 10 horas semanales.

ÚBEDA – Plaza Vázquez de Molina, nº 4

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total de 650,00 Metros Cuadrados que comprenderá la planta baja, escaleras, puerta de entrada, los cristales del edificio así como cualesquiera zonas requeridas. Para ello se estima la necesidad de prestación por la empresa adjudicataria la realización de un total de 32,50 horas de limpieza semanales.

Paseo de la Estación núm , 21
23071 – Jaén 27

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 27 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ÚBEDA – C/ Chiclana de la Frontera, s/n

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total de 400,00 Metros Cuadrados, etc., requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de un total de 12,50 horas de limpieza semanales aproximadamente.

VILLACARRILLO – C/. Ministro Benavides, 67

La limpieza de este edificio se desarrollará por la empresa adjudicataria sobre un total aproximado de 461,00 Metros Cuadrados, requiriendo una necesidad estimada de 20 horas de limpieza semanales.

LOTE 3: Instalaciones del IML.-

Instalaciones del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal de Jaén (IMLJA), en el Hospital Doctor Sagaz (Carretera del Neveral s/n de Jaén).

Cuentan con, aproximadamente, 305,02 Metros Cuadrados, requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de 15 horas en total aproximadamente. Además habrá de realizarse una hora de limpieza los sábados, en horario a determinar. Los domingos, a demanda de la Secretaría del IMLJA o persona en quién delegue, y en función de los servicios realizados por el Servicio de Patología, se realizará una hora de limpieza.

Instalaciones del IMLJA en la C/. San Antonio, nº 5-7 de Jaén

Cuentan con, aproximadamente, 492,24 Metros Cuadrados, requiriendo por la empresa adjudicataria la realización de un total estimado de 17,5 horas de limpieza semanales.

Además de las horas relacionadas en este Anexo, la empresa adjudicataria actual dispone de un Peón Limpiador/a en ruta, con una jornada de 35 horas semanales. Para computar este coste entre los lotes licitados, su jornada se ha prorrateado entre los mismos de forma proporcional al número de horas totales de prestación.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 28 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Asímismo, se ha contemplado por esta Delegación Territorial, una nueva necesidad en el Lote 1 para completar la jornada de un miembro de su personal que accede a la jubilación, por un total de 25 horas semanales.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 29 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Anexo II

| Inmueble | Horas Semanales | Metros aproximados |
|------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Arquitecto Berges, 16 (Aud.Prov.) | 56,50 | 2.014,00 |
| Arquitecto Berges, 16 (Aud.Prov.)-mañana | 30 | |
| Arquitecto Berges, 28 | 30 | 571,40 |
| Obispo Alonso Suárez, 1 | 20 | 681,00 |
| Obispo Alonso Suárez, 3 | 30 | 1.384,47 |
| Avda.Ejército Español,esq.Carmelo Torres | 46 | 1.225,57 |
| Las Minas, nº 1 | 25 | 680,00 |
| Avda.de Madrid, 70 | 25 | 829,54 |
| C/. Carmelo Torres, n º15 | 44 | 1.135,03 |
| Paseo de la Estación, 27 | 15 | 1090,38 |
| Paseo de la Estación, 30 | 7,5 | 130 |
| Ejército Español, 7 | 35 | 1.148,57 |
| Alcalá la Real | 15 | 724,00 |
| Andújar | 60 | 1.927,00 |
| Baeza | 25 | 722,00 |
| La Carolina | 15 | 496,40 |
| Cazorla | 20 | 665,06 |
| Linares – C/ Pontón, 49 | 40 | 1.247,08 |
| Linares – C/ Federico Ramírez, 29 | 22,50 | 925,00 |
| Martos | 25 | 800,24 |
| Torredelcampo | 10 | 71 |
| Úbeda - Vázquez de Molina | 32,50 | 650,00 |
| Úbeda - C/. Chiclana de la Frontera | 12,5 | 400,00 |
| Villacarrillo | 20 | 461,00 |

Paseo de la Estación núm , 21
23071 - Jaén

30

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 30 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| IMLJA (Hospital Doctor Sagaz) | 15 | 305,02 |
| IMLJA (C/. San Antonio, 5-7) | 17,50 | 492,24 |
| Peón Limpiador/a Ruta | 35 | |
| Nueva necesidad | 25 | |
| Totales | 754,00 | 20.776 |

Por tanto, el servicio se realizará por la empresa adjudicataria sobre un total de aproximadamente 20.776 Metros Cuadrados, sin incluir los correspondientes a la nueva necesidad estimada.

No obstante, esta superficie que se estima y presenta por esta Delegación Territorial a título informativo, no tendrá carácter esencial ni será vinculante con respecto al objeto del contrato ya que, al tener carácter finalista, se atenderá al resultado de la prestación conforme a las indicaciones presentadas en el apartado 3 de este Pliego y en las mejoras, en su caso, presentadas por los licitadores en sus ofertas.

Para mayor ahondamiento o concreción, los licitadores podrán visitar los Organismos y realizar sus propias estimaciones.

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 31 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA

(Información facilitada por las empresas que actualmente prestan el servicio)

| Centro de trabajo | Categoría | Antigüedad | Jornada semanal | Horario |
|--------------------------------------|------------------|------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| A. Berges, 28 | Peón Limpiador/a | 07/05/2014 | 30,00 | 15:00 horas a 21:00 horas |
| Arquitecto Berges, 16 | Peón Limpiador/a | 04/11/2016 | 10,00 | 15:00 horas a 17:00 horas |
| Arquitecto Berges, 16 | Peón Limpiador/a | 30/07/2009 | 9,00 | 15:00 horas a 17:00 horas |
| Arquitecto Berges, 16 | Peón Limpiador/a | 08/01/2020 | 10,00 | 15:00 horas a 17:00 horas |
| Arquitecto Berges, 16 | Peón Limpiador/a | 16/12/2014 | 30,00 | 10:00 horas a 12:30 horas - 16:00 horas a 19:30 horas |
| Arquitecto Berges, 16 | Peón Limpiador/a | 09/04/2007 | 27,50 | 14:30 horas a 20:00 horas |
| Avda. Eje. Español esq. C. Torres | Peón Limpiador/a | 01/11/1979 | 21,00 | lunes 15:00 a 20:00 horas M-V 15:00 horas a 19:00 horas |
| Avda. Eje. Español esq. C. Torres | Peón Limpiador/a | 09/06/2017 | 25,00 | 15:00 horas a 20:00 horas |
| Avda. Ejercito Español, 7 | Peón Limpiador/a | 09/06/2003 | 35,00 | 14:00 horas a 21:00 horas |
| Avda. Madrid, 70 Juzgado Social | Peón Limpiador/a | 26/06/2018 | 25,00 | 14:00 horas a 19:00 horas |
| Carmelo Torres, 15 | Peón Limpiador/a | 02/01/2009 | 22,00 | L-J de 15:00 horas a 19:30 horas y viernes de 15:00 horas a 19:00 horas |
| Carmelo Torres, 15 | Peón Limpiador/a | 02/01/2009 | 22,00 | L-J de 15:00 horas a 19:30 horas y viernes de 15:00 horas a 19:00 horas |
| Las Minas, 1 | Peón Limpiador/a | 05/11/2007 | 25,00 | 15:00 horas a 20:00 horas |
| O. Suarez nº 1 - Juz Menores | Peón Limpiador/a | 27/11/2020 | 10,00 | 14:00 horas a 18:00 horas |
| O. Suarez nº 1 - Juz Menores | Peón Limpiador/a | 08/03/2022 | 10,00 | 14:00 horas a 18:00 horas |
| O. Suarez nº 1 - Juz Menores | Peón Limpiador/a | 29/01/2001 | 10,00 | 14:00 horas a 18:00 horas |
| Obispo Alonso Suarez, 3 | Peón Limpiador/a | 11/01/1995 | 30,00 | 15:00 horas a 21:00 horas |
| Paseo Estac. 27 | Peón Limpiador/a | 09/06/2020 | 15,00 | 15:00 horas a 18:00 horas |
| Paseo Estac. 30 - Secc. Sínds. | Peón Limpiador/a | 03/10/2022 | 7,50 | 15:30 horas a 17:00 horas |
| Ruta limpieza de cristales Jaén | Peón Limpiador/a | 23/01/2017 | 22,50 | 08:00 horas a 15:00 horas |
| Alcalá la Real | Peón Limpiador/a | 17/06/2005 | 15,00 | 16:00 horas a 19:00 horas |
| Andújar | Peón Limpiador/a | 01/07/2002 | 30,00 | 09:00 horas a 15:00 horas |
| Andújar | Peón Limpiador/a | 16/06/2005 | 15,00 | 15:00 horas a 18:00 horas |
| Andújar | Peón Limpiador/a | 02/01/2024 | 15,00 | 15:00 horas a 18:00 horas |
| Baeza | Peón Limpiador/a | 20/02/2017 | 25,00 | 14:00 horas a 19:00 horas |
| Cazorla | Peón Limpiador/a | 16/02/2000 | 20,00 | 15:30 horas a 19:30 horas |
| Juzgado de Torredelcampo | Peón Limpiador/a | 13/09/2021 | 10,00 | 09:00 horas a 11:00 horas |
| La Carolina | Peón Limpiador/a | 02/04/2020 | 15,00 | 15:00 horas a 18:00 horas |
| Linares - (Federico Ramirez) | Peón Limpiador/a | 16/09/2013 | 22,50 | 15:00 horas a 19:30 horas |
| Linares Juzgado 3 | Peón Limpiador/a | 02/01/2019 | 25,00 | 15:00 horas a 20:00 horas |
| Linares Ponton | Peón Limpiador/a | 04/10/2021 | 15,00 | 15:00 horas a 18:00 horas |
| Martos | Peón Limpiador/a | 14/02/2019 | 25,00 | 15:00 horas a 20:00 horas |
| Ruta limpieza de cristales Provincia | Peón Limpiador/a | 23/01/2017 | 12,50 | 08:00 horas a 15:00 horas |
| Úbeda - V. Molina | Peón Limpiador/a | 05/10/2020 | 10,00 | 16:00 horas a 18:00 horas |
| Úbeda - V. Molina | Peón Limpiador/a | 12/09/2011 | 12,50 | 17:00 horas a 19:30 horas |
| Úbeda - V. Molina | Peón Limpiador/a | 30/06/1999 | 10,00 | 15:00 horas a 17:00 horas |
| Úbeda - C/ Chiclana | Peón Limpiador/a | 30/06/1999 | 12,50 | 17:00 horas a 19:30 horas |
| Villacarrillo | Peón Limpiador/a | 01/06/2003 | 20,00 | 14:30 horas a 18:30 horas |
| IMLJA San Antonio | Peón Limpiador/a | 01/09/2004 | 17,50 | 19:30 horas a 21:00 horas |
| IMLJA" Patología" | Peón Limpiador/a | 29/01/2001 | 15,00 | 16:15 horas 18:15 horas - Sabados Domingos y Festivos según necesidad |

EXCEDENCIA

Paseo de la Estación núm , 21
23071 - Jaén

32

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS CALABRUS MARIN | | 03/04/2024 13:09:06 | PÁGINA: 32 / 32 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5lwUdagxJAjOYB0j1tX5u4YgA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |